



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

162/2013

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente, don Federico Sciurano, para que a través de la Dirección de Rentas proceda a verificar la aplicación del beneficio contenido en la Ordenanza Municipal N° 1307/94 respecto de la exención de tasas municipales e impuesto inmobiliario en favor de la señora Olga Luisa Garay, D.N.I. 1.822.228, viuda de Jorge Alberto Olguín, L.C. 5.199.667, quien fuera ex-combatiente de Malvinas, quien perteneció al cuerpo de la Armada Argentina y prestó servicio activo en las acciones bélicas de 1982 como tripulante del "Destructor A.R.A. Seguí".

El inmueble ubicado en Walanika N° 327 de nuestra ciudad constituye la única propiedad de la potencial beneficiaria y está destinada a vivienda familiar, tal como consta en la declaración jurada que integra el Anexo documental que se adjunta a la presente.

Asimismo, tal como lo requiere el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1307, se adjunta el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Provincial de ex-combatientes en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Ambos requisitos figuran asimismo en la Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, artículo 16, punto 6) y Anexo VI, artículo 13, inciso e) como excepción al Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales respectivamente.

Solicitamos que se evalúe la aplicación y validez extensiva a la señora de Olguín del beneficio que nuestra Municipalidad ha instaurado como una herramienta más de reivindicación y recuperación hacia los soldados que dieron su juventud y su vida por nuestras islas, así como a sus familias.

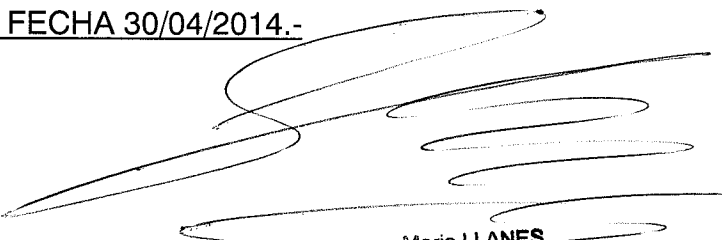
Sin otro particular saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 118 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

cb


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO DOCUMENTAL.-----
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Registro Provincial de Veteranos de Guerra

Nota N° 101 / 96
Letra: R.P.V.G

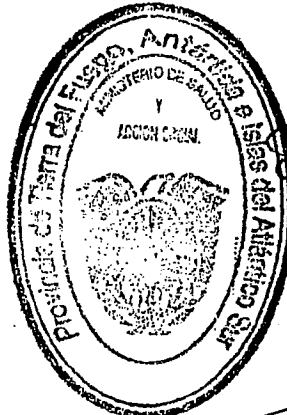
Ushuaia, 11 DIC. 1996

Sr.
Director General de Rentas
de la Municipalidad de Ushuaia
Don Carlos GOMEZ
S.....D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que el Sr. Jorge Alberto OLGUIN, LE 5.199.667, es Veterano de Guerra y por lo tanto beneficiario de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1307/94, exención al pago de las tasas e impuestos municipales.

sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo, atentamente.

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Depto. VETERANOS
DE GUERRA

Juan F. VEHA
Jefe
Depto. Veteranos de Guerra
Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO DOCUMENTAL.-----
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD Nº 118



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCION ISLAS MALVINAS

CERTIFICADO

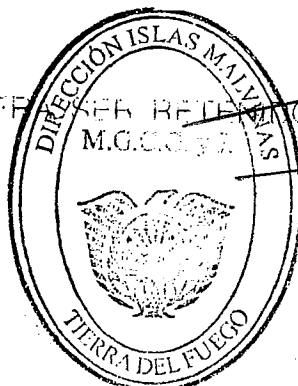
-----CERTIFICO QUE LA SEÑORA OLGA LUISA GARAY, D.N.I. Nº 1.822.228/00, ES LA VIUDA DEL VETERANO DE GUERRA Sr. JORGE ALBERTO OLGUIN, L.E. Nº 05.199.667, FALLECIDO EL 06-12-88.-----

----- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CAUSANTE, SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE VETERANOS DE GUERRA, DIRECCION ISLAS MALVINAS Y ES BENEFICIARIA DE LA LEY PROVINCIAL 407.-----

-----SOLO EL ORIGINAL DEL PRESENTE TENDRA EXCLUSIVA VALIDEZ, Y EL MISMO DEBERA SER RETENIDO POR LA AUTORIDAD A LA CUAL ESTA EXTENDIDO.-----

-----SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y AL SOLO EFECTO DE SER PRESENTADO ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Angel Castro
Director Islas Malvinas
M.G.J. y S.